



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031-2022- A/MPR

Rioja, 20 de ENERO de 2022

### VISTO:

El Informe N° 002-2022-GPP/MPR-MM/WJDC, de fecha 19 de enero del 2022; Nota de Coordinación N° 015-2022-GPyP/MPR, de fecha 19 de enero 2022; Informe N° 035-2022-GM/MPR, de fecha 20 de enero del 2022; el Memorandum N° 024-2022-A/MPR, de fecha 20 de enero del 2022; y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Decreto Supremo N°366-2021-EF, aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año Fiscal 2022, elaboradas en cumplimiento de los Lineamientos aprobados mediante Resolución Directoral N° 013-2021-EF/50.01, cuyo plazo máximo de cumplimiento es hasta el 31 de diciembre de 2022, y que se encuentran señaladas en el Anexo A del presente Decreto Supremo.

Que, el PI es una herramienta de Incentivos Presupuestarios diseñada en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR) con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, que tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del Programa de Incentivos son los siguientes: a) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27792, Ley Orgánica de Municipalidades, b) Mejorar los niveles de recaudación y de la gestión de los tributos municipales; asimismo, establece que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al referido Programa de Incentivos;

Que, en la Cuarta Disposiciones Complementarias Finales del Decreto Supremo en mención, clasifica a la Municipalidad Provincial de Rioja como Tipo "A" y consecuentemente le corresponde las metas signadas con los números 1, 2, 3, 4 y 6, de obligatorio cumplimiento al 31 de diciembre del 2022, de acuerdo a lo señalado en el Anexo "A" de la referida norma;

- a) META N° 01: FORTALECIMIENTO DEL PATRULLAJE MUNICIPAL PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.
- b) META N° 02: FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL.
- c) META N° 03: IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES.
- d) META N° 04: ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

- e) META N° 06: REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA PREVENIR Y CONTENER LA COVID-19 Y MEJORAR EL ACCESO A LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE

Que, con el Informe N° 035-2022-GM/MPR de fecha 20 de enero del 2022, la Gerencia Municipal solicita al titular del pliego proyectar resolución de alcaldía designando a la GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA, A LA GENERAL DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, GERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, como responsables de la ejecución de actividades de las metas del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal;

Que, en ese contexto, se hace necesaria la formalización de la designación de los Funcionarios Responsables del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), quienes de manera coordinada trabajaran para obtener el cumplimiento integral y oportuno de cada una de las metas;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N°366-2021-EF, que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2022 y demás normas pertinentes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR, a los responsables de la ejecución de actividades de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el Ejercicio Fiscal 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

N° META	DESIGNACION DE LA META	RESPONSABLE DE ENTREGA DE RESULTADOS	PONDERADOR PARA LA DISTRIBUCION DE RECURSOS	RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE ACTIVIDADES MPR
META N° 1	Fortalecimiento del patrullaje municipal para la mejora de la seguridad ciudadana	MININTER	20%	Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana
META N° 2	Fortalecimiento de la administración y gestión del impuesto predial	MEF	10%	Gerencia de Servicios de Administración Tributaria
META N° 3	Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales	MINAM	20%	Gerencia de Desarrollo Ambiental
META N° 4	Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de la anemia	MINSA	25%	Gerencia de Desarrollo Social



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. - San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

META N° 6	Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para prevenir y contener la COVID-19) y mejorar el acceso a la alimentación saludable	MINSA	25%	Gerencia de Desarrollo Económico Local
-----------	--	-------	-----	--

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás gerencias mencionadas en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, a la Secretaría General la notificación de la presente resolución, para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO : ENCARGAR**, a la Unidad de Informática la difusión de la presente resolución en el Portal Institucional y donde corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

St. Armando Rodríguez Celis  
ALCALDE

- \* Alcaldía
- \* Gerencia Municipal
- \* Gerencia de Admón y Fin.
- \* Gerencia Planif. Y Ppla
- \* Gerencia de Inversiones
- \* Gerencia de Desarrollo Social
- \* Gerencia de Desarrollo Ambiental
- \* Secretaría General
- \* Gerencia de Servicios de Administración Tributaria
- \* Unidad Imagen Institucional
- \* Archivo

